DECLARACIÓN DE ACCESIBILIDAD

Mini Enciclopedia Ilustrada de Salud se ha comprometido a hacer accesible su sitio web y su aplicación para dispositivos móviles, de conformidad con la legislación nacional por la que se traspone la *Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo*.

La presente declaración de accesibilidad se aplica a señalar el alcance de la declaración, por ejemplo, el sitio web a que se refiere la declaración, según sea el caso.

Situación de cumplimiento

El nivel AA de las Pautas de Accesibilidad para el contenido Web en su versión 2.1, debido a las excepciones y a la falta de conformidad de los aspectos que se indican a continuación.

Contenido no accesible

1. Contenidos de terceros no financiados ni desarrollados por la Mini Enciclopedia de Salud.

Preparación de la presente declaración de accesibilidad

La presente declaración fue preparada el 21 de noviembre de 2022 tras la revisión técnica de la página por los verificadores de *WAVE Evaluation Tools* (https://wave.webaim.org/) y *Accessible-Email* (https://www.accessible-email.org/checker/report.php)

Observaciones y datos de contacto

Si tienes alguna consulta, queja o sugerencia sobre la accesibilidad de los sitios web o aplicaciones para dispositivos móviles de la Mini Enciclopedia de Salud, o si lo deseas, solicitar información en formato accesible puedes hacérnoslas llegar contactando a los siguientes emails:

- Abm213@alu.ua.es
- Mjgm43@alu.ua.es

Procedimiento de aplicación

Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, ésta hubiera sido desestimada, no se estuviera de acuerdo con la decisión adoptada, o la respuesta no cumpliera los requisitos contemplados en el artículo 12.5, la persona interesada podrá iniciar una reclamación. Igualmente se podrá iniciar una reclamación en el caso de que haya trascurrido el plazo de veinte días hábiles sin haber obtenido respuesta.

La reclamación puede ser presentada mediante una instancia genérica en el formulario de contacto de la propia página, así como en el resto de opciones recogidas en la *Ley 39/ 2015*, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones serán recibidas y tratadas por la Unidad Responsable de Mini Enciclopedia de Salud.